Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2020-0363

Por ser viable, el Juzgado,

DECRETA:

1.- El embargo y retención de los dineros que a cualquier título posea el demandado ÁLVARO ROCA ROJAS en los Bancos reseñados por el apoderado de la acreedora.

Limítese la medida a la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600´000.000.oo). Ofíciese.

2.- En lo tocante al inmueble de matrícula 50C-764395, el interesado deberá estarse a lo resuelto en la orden de apremio, librada en esta misma data.

Notifíquese,

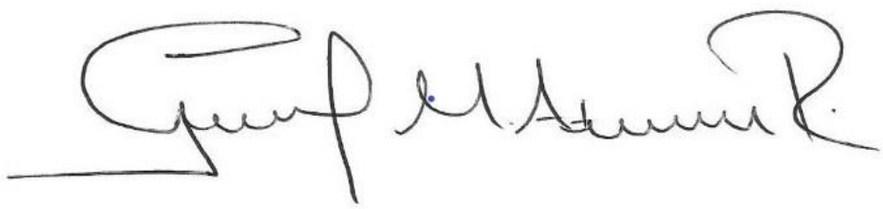

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
Bogotá, D.C., 12/01/2021
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 001 de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP